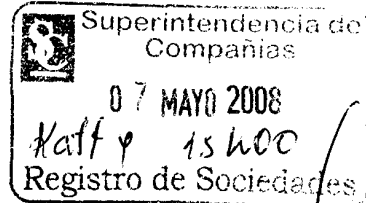


MAICENA

Calle González Suárez # 1331
entre Bruning y Mejía
Teléfono: 2343-519 • Fax: 2344-262
Casilla: 17-17-861 • Quito - Ecuador



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Paula Mosler Wagner, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.**, por medio de la presente me permito notificar a Usted, que con fecha veintidós de febrero del 2008 se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones entre los señores Paula Mosler Wagner y Ernesto Herrera Castellanos en su calidad de Cedentes y Valeria Calle Mosler en su calidad de Cesionaria, documento que se halla inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha treinta de abril del dos mil ocho.

Una vez que este acto haya sido inscrito en el Registro de Sociedades, sirvase otorgarme una Hoja de Datos Generales, Actos Societarios, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Nómina de Socios actualizada.

Notificaciones que me correspondan las retiraré de la entidad bajo su correcta dirección.

Por la atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
Por **FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.**

Paula Mosler

Paula Mosler Wagner
C.C. 170136230-1
GERENTE GENERAL

OK 1 IOP, Datos Generales.
Constitución, aumento Capital.

12/ mayo / 08.

OK Cesión de
participaciones
registrada.

12/ mayo / 08

1
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3
4 PAULA MOSLER WAGNER Y
5 ERNESTO HERRERA CASTELLANOS

6 a favor de

7 VALERIA ALEXANDRA CALLE MOSLER

8
9 CUANTIA: USD 3.998,92

10 DI 3ra. COPIA

11 r.h.

12
13
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
15 Ecuador, hoy día viernes veinte y dos de febrero del dos mil ocho,
16 ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario
17 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte, y en
18 calidad de CEDENTES, comparecen los señores Paula Mosler
19 Wagner, Ernesto Herrera Castellanos y su cónyuge Mercy Giler de
20 Herrera, en su calidad de socios de la compañía FABRICA DE
21 MAICENA IRIS CIA. LTDA.; y, de otra parte, comparece en
22 calidad de CESIONARIA, la señora Valeria Alexandra Calle
23 Mosler, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
24 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
25 divorciadas a excepción del señor Ernesto Herrera Castellanos que
26 es casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de
27 conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta
28 que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente:

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas,
3 estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA:
4 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción
5 de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR
6 UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, comparecen los
7 señores Paula Mosler Wagner, Ernesto Herrera Castellanos y su
8 cónyuge Mercy Giler de Herrera, en su calidad de socios de la
9 compañía FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. DOS) DE
10 OTRA PARTE, comparece en calidad de CESIONARIA, la señora
11 Valeria Alexandra Calle Mosler, por sus propios y personales
12 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, de estado civil divorciadas a excepción del señor
14 Ernesto Herrera Castellanos que es casado, domiciliados en esta
15 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)
16 FÁBRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. se constituyó
17 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del
18 cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, el quince
19 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo cantón, el tres de junio de mil novecientos
21 sesenta y ocho. El capital de la compañía es de US\$ 8.000,00 (ocho
22 mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en
23 doscientas mil participaciones de CUATRO centavos de dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una. DOS) La señora Valeria
25 Alexandra Calle Mosler ha manifestado su interés en adquirir un
26 porcentaje de las participaciones de la señora Paula Mosler Wagner
27 y la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Ernesto
28 Herrera Castellanos, los cuales a la fecha de la firma del presente

1 contrato son socios de la Compañía FÁBRICA DE MAICENA
2 IRIS CIA. LTDA. TRES) La señora Paula Mosler Wagner y el
3 señor Ernesto Herrera Castellanos fueron autorizados mediante
4 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
5 FÁBRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA., reunida el ocho de
6 febrero del dos mil ocho, como se desprende del Acta que se
7 acompaña como documento habilitante, a ceder a favor de la señora
8 Valeria Calle Mosler noventa y nueve mil novecientas setenta y tres
9 participaciones la señora Paula Mosler Wagner y nueve
10 participaciones del señor Ernesto Herrera Castellanos. El valor de
11 las participaciones es de CUATRO centavos de dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una. TERCERA: CESION.- Con estos
13 antecedentes, los señores Paula Mosler Wagner y Ernesto Herrera
14 Castellanos ceden a favor de la señora Valeria Calle Mosler,
15 noventa y nueve mil novecientas setenta y tres y nueve
16 participaciones de CUATRO centavos de dólar de los Estados
17 Unidos de América respectivamente, lo cual da un total de TRES
18 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON
19 NOVENTA Y DOS CENTAVOS de dólar a favor de la señora
20 Paula Mosler Wagner y TREINTA Y SEIS CENTAVOS de
21 dólar a favor del señor Ernesto Herrera Castellanos cada una. Así
22 mismo, la señora Valeria Calle Mosler acepta dicha cesión. Por lo
23 tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, las
24 señoras Paula Mosler Wagner y la señora Valeria Calle Mosler son
25 socias en partes iguales de la Compañía FÁBRICA DE
26 MAICENA IRIS CIA. LTDA., cada una con un cincuenta por
27 ciento de participaciones, con todos los derechos que la Ley le
28 reconoce como tal. Igualmente los señores Paula Mosler Wagner y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Ernesto Herrera Castellanos por este instrumento declaran que nada
2 tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a la señora
3 Valeria Calle Mosler por las participaciones cedidas en el presente
4 contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se
5 ha perfeccionado mediante este instrumento, los señores Paula
6 Mosler Wagner y Ernesto Herrera Castellanos expresamente
7 autorizan a Valeria Calle Mosler para que pueda notificar esta
8 cesión a la Compañía FÁBRICA DE MAICENA IRIS CIA.
9 LTDA. Los CEDENTES expresamente renuncia de todo derecho
10 que pueda corresponderle por el monto cedido dentro de la
11 Compañía FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA., así como
12 de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo en la
13 compañía. CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las
14 partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las
15 participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la
16 suma de US\$ 3.998,92 (tres mil novecientos noventa y ocho dólares
17 con noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de
18 América) a favor de la señora Paula Mosler Wagner y la suma de
19 US\$ 0.36 (treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de
20 América) a favor del señor Ernesto Herrera Castellanos; monto que
21 la cesionaria paga al momento de la suscripción del presente
22 instrumento, en dinero en efectivo y que los CEDENTES declaran
23 recibir a su entera satisfacción. QUINTA: GASTOS E
24 IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el
25 otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de la
26 CESIONARIA. SEXTA: ACEPTACION.- Los Cedentes y la
27 Cesionaria declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
28 SEPTIMA: Los contratantes, para todos los efectos que se deriven

1 de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso
2 de controversias o diferencia derivadas del presente contrato, las
3 partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la
4 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la
5 Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
6 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las
7 siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a
8 lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes
9 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo
10 que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
11 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la
12 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para
13 solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
14 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a
15 juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por
16 un árbitro. e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar
17 de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y
18 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor
19 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
20 plena validez de la presente Escritura Pública y agregar los
21 documentos habilitantes. Minuta firmada por la Doctora Paulina
22 Regalado Yépez, matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta
23 y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ
24 LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A
25 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Léida
26 que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el
27 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de
28 todo lo cual doy fe.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Paula Mosler ✓
PAULA MOSLER WAGNER C.C. 170136230-)

Ernesto Herrera Castellanos ✓
ERNESTO HERRERA CASTELLANOS
C.C. 170403337-D

Valeria Alexandra Calle Mosler ✓
VALERIA ALEXANDRA CALLE MOSLER
C.C. 1709598526

Mercy Giler Mosquera de Herrera ✓
MERCY GILER MOSQUERA DE HERRERA
C.C. 130548608-4

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA FÁBRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.,
EN SESION UNIVERSAL DE 8 DE FEBRERO DEL 2008**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de febrero del 2008, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle González Suárez y Brunning, Sector Conocoto de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía FÁBRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. según se desprende del cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
1. Paula Mosler Wagner	USD. 7.998,92	199.973
2. Valeria Calle Mosler	USD. 0,72	18
3. Ernesto Herrera Castellanos	USD. 0,36	9
TOTAL	USD. 8.000,00	200000

Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social. Deciden constituirse en "Junta General Extraordinaria de Socios", la misma que tendrá el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1.- Autorizar la cesión de participaciones de la compañía Fábrica de Maicena Iris Cía. Ltda., de la señora Paula Mosler Wagner en su calidad de socia de la misma, a favor de la señora Valeria Alexandra Calle Mosler.

Actúa como Presidente de la Asamblea la señora Valeria Calle Mosler y como Secretaria la señora Paula Mosler Wagner quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- Autorizar la cesión de participaciones de la compañía Fábrica de Maicena Iris Cía. Ltda., de los señores Paula Mosler Wagner y Ernesto Herrera Castellanos en su calidad de socios de la misma, a favor de la señora Valeria Alexandra Calle Mosler .

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que los socios de la Compañía, señora Paula Mosler Wagner y Ernesto Herrera Castellanos, ponen en consideración de



la Junta General de Socios de la Compañía, la autorización para ceder 99.973 participaciones y 9 participaciones respectivamente, que tienen a su favor en la Compañía Fábrica de Maicena Iris Cía. Ltda., a favor de la señora Valeria Calle Mosler.

La Junta por unanimidad resuelve aprobar y autorizar la cesión de participaciones que realizan los señores Paula Mosler Wagner y Ernesto Herrera Castellanos a favor de Valeria Calle Mosler; y autorizan a la Abogada Paulina Regalado Yépez para que realice todo cuanto trámite sea necesario para la consecución y perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

Con estos antecedentes, la señora Paula Mosler Wagner cede a favor de la señora Valeria Calle Mosler, noventa y nueve mil novecientos setenta y tres participaciones de CUATRO centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, la señora Valeria Mosler Wagner acepta dicha cesión. Por su parte, el señor Ernesto Herrera Castellanos por medio de este instrumento cede a favor de la señora Valeria Calle Mosler, nueve participaciones de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, la señora Valeria Mosler Wagner acepta dicha cesión.

Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, las señoras Paula Mosler Wagner y la señora Valeria Calle Mosler son socias en partes iguales de la Compañía **FÁBRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.**, cada una con un cincuenta por ciento de participaciones, con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal. Igualmente la señora Paula Mosler Wagner por este instrumento declara que nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro a la señora Valeria Calle Mosler por las participaciones cedidas en el presente contrato.

El cuadro de integración de capital de la compañía Fábrica de Maicena Iris CIA. LTDA. en la actualidad es el siguiente:

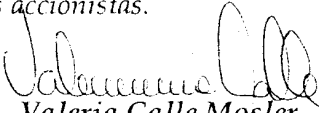
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
1. Paula Mosler Wagner	USD. 4.000,00	4000
2. Valeria Calle Mosler	USD. 4.000,00	4000
TOTAL	USD. 8.000,00	8000

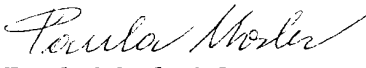
Para tal efecto, autorizan al Gerente General de la compañía para que en ejercicio de las funciones a él asignadas, proceda a realizar todo cuanto trámite sea necesario para dar cumplimiento a esta decisión.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del acta respectiva.

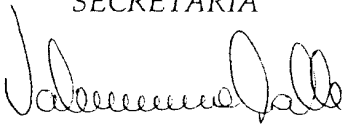
La Junta se reinstala a las 9H30 con presencia del 100% del capital social de la compañía.
Se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

La Presidente declara terminada la Junta y se procede a la firma del acta por parte de todos los accionistas.


Valeria Calle Mosler
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Paula Mosler Wagner
SECRETARIA


Paula Mosler Wagner
SOCIA


Valeria Calle Mosler
SOCIA


Ernesto Herrera Castellanos
SOCIO



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 EDUARDO MOSLER
 PAULA WAGNER
 QUITO
 17/09/2014
 REN
 Pch 0103164
 SECRETARIA
 17/09/2002

CIUDADANIA
 MOSLER WAGNER PAULA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 AGOSTO 1937
 007-1 0125 07240 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937

Paula Mosler

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 PAULINO HERNAN, CALLE
 PAULA MOSLER
 QUITO
 25/11/2005
 25/11/2017
 REN
 Pch 1694959
 EMPLEADO PRIVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 CIUDADANIA
 170959852-6
 CALLE MOSLER VALERIA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 25 ENERO 1977
 006- 0218 04492 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

Valeria Calle

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 049-0049
 NUMERO
 MOSLER WAGNER PAULA
 1701362301
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CONOCOTO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 170-0003
 NUMERO
 CALLE MOSLER VALERIA ALEXANDRA
 1709598526
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

RUMINAHUI
 CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170403337-0

HERRERA CASTELLANOS ERNESTO MANUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 SEPTIEMBRE 1956

011-1 0086 11545 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



Ernesto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130548608-4

GILER MOSQUERA MERCY ROSENDA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
10 AGOSTO 1968

002- 084 01213 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1968



Mercy G. de Herrera

ECUATORIANA***** V3333V2442

CASADO MERCY ROSENDA GILER MOSQUERA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

MANUEL HERRERA
ROSA CASTELLANOS
QUITO 25/10/2006

25/10/2018



REN 2144802

ECUATORIANA***** E2333V2222

CASADO ERNESTO M. HERRERA CASTELLANOS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

VICENTE DE JESUS GILER M.
SALOME MOSQUERA MONTE
QUITO 16/04/2002

16/04/2014



REN 0002217

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

005-0069 1704033370

NUMERO CEDULA
HERRERA CASTELLANOS ERNESTO
MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA CRISTINA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

167 - 067 - 1305486084

NUMERO CEDULA
GILER MOSQUERA
MERCY ROSENDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí el veinte y dos de febrero del dos mil ocho; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por la señora Paula Mosler Wagner y Otros a favor de la señora Valeria Alexandra Calle Mosler, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de febrero del dos mil ocho.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

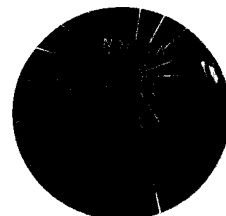
/end/

RAZON: LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRICA DE MAICENAS IRIS CIA. LTDA...", otorgada, ante EL NOTARIO CUARTO DOCTOR MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, el QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. En Quito, hoy día MARTES VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **502** de REGISTRO MERCANTIL de tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 378, tomo 99 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de abril de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng